

Certifico yo el infrascripto Cura y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Andre Apostol de esta Ante Iglesia de Laldua, Provincia de Viscaya, Obispado de Calahorra, y de la Catedral, que en el libro Corriente de bautizados y Confirmados de la dha Parroquial a su folio 160 de la Cava, se halla una partida del tenor siguiente.

En diez y nueve de Agosto de mil ochocientos diez y siete yo Dn Juan Vicente de Zengotita Vengoa, Cura y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Andre Apostol de esta Ante Iglesia de Laldua, bautice a una niña que la puse por nombre Maria Luisa, la que segun declaracion de la Comadre, nacio al amanecer de esta tarde con corta diferencia hora legitima de Domingo de Garitagoitia, y Lorenza de San Martin, naturales el de esta, y ella de Aguinaga ~~aneta~~ de la villa de Eibar, y vecino de esta dha Ante Iglesia Abuelo paterno Josed de Garitagoitia, y Antonia de Labaien, naturales el de esta, y ella de la villa de Durango, y vecino el que fue, y ella lo es de esta predicha Ante Iglesia: Materno Mateo de San Martin y Margarita de Guisacola, naturales el de la referida de Aguinaga y ella de la dha Iglesia de Mallabia, y vecino de la dha de Mallabia. Fueron sus padrinos Domingo de Zuricabay, y Maria Memoria de Garitagoitia, naturales y vecinos de esta quienes adverti el parentesco espiritual que contraeron, y demas obligaciones en que se constituyeron y para que conste firme: Dn Juan Vicente de Zengotita Vengoa.

Todo lo referido consta de dho libro y folio, a que en caso necesario me remito, y para que conste firmo, Laldua veinte y seis de Mayo

de mil ochocientos Cuarenta y Cuatro

Fran.co Celedonio de
Mendiola

V. de S. M. y R. de esta Provincia de
Vincennes, donde uno var de papel sellado. Damos fe
que Juan.co Celedonio de Mendiola, cuyo es el parecer
la misma que incline la certificacion precedente, es Oria
y Benefactor de la Integ. de Taldea y como tal es
las personas de su ministerio y a iguales siempre sea
Ora entera fe y en su juicio y fuera de el.
y que conste asi lo comprobamos, firmamos, y firma-
mos en nuestros respectivos Domicilios a quince de
junio de mil ochocientos Cuarenta y cuatro.

Juan B. de
Zuñiga

Tomás de Mendiola

Don Juan de Mendiola